

DECRETO N° 2189

NEUQUÉN, 28 DIC 2001

El Expediente TMF N° 6989/7425 -Año 2000- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor OMAR GARCÍA contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Faltas Contra el Tránsito y el Estacionamiento Vehicular previstas en el Artículo 244º), por dos (2) hechos, de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 400.-, con más la suma de \$ 30.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que las multas labradas en su contra fueron por estar ocupando el lugar de acceso y reserva para personas disminuidas, por lo que acompaña una fotocopia de la incapacidad de su padre el que permanentemente es trasladado en ese vehículo. Que además se encuentra desocupado y le es imposible el pago de la multa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor OMAR GARCIA (fs. 17), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 856/01, manifestando que los argumentos esgrimidos por el imputado en su apelación resultan insuficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional por las infracciones cometidas; entendiéndose que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia, confirmándose la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

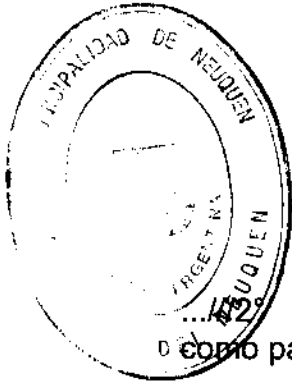
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor
----- **OMAR GARCÍA** por no poseer argumentos sólidos y suficientes
...//2º

FERNANDO C. ...
Intendente Municipal
Secretaría General y de Gobierno



como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tri-
bunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2); de acuerdo a lo sugerido por la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 856/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**
VESE.-
EB/mlh.-



ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MASSEI.-


FERNANDO POLLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno